



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN VRAC. N° 003 -2022-UNFV

San Miguel, 03 de febrero del 2022

Visto, el Oficio Virtual N° 406-2021-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 19.11.2021 de la Oficina Central de Asuntos Académicos de esta Universidad, mediante el cual remite para su aprobación los **LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN CURRICULAR DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, señala que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico administrativo y económico;

Que, mediante oficio de visto, la Oficina Central de Asuntos Académicos de esta Universidad, remite para su aprobación los **LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN CURRICULAR DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**, que tiene como finalidad orientar a las escuelas profesionales, en cumplimiento del artículo 52 del Reglamento General de la UNFV, en el diseño o actualización del currículo de estudios y/o el plan de estudios de los programas profesionales de pregrado de la Universidad Nacional Federico Villareal;

Que, la Oficina Central de Planificación de esta Universidad, señala que, la propuesta del referido documento, cumple con lo señalado en el Reglamento General de la UNFV aprobado mediante Resolución Rectoral N°6378-2019-CU-UNFV así como en la Directiva N°003-2015-OR-OCPL-UNFV "Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Actualización de Reglamentos y Directivas"; en ese sentido, recomienda proseguir con el trámite correspondiente para su aprobación;

Estando a lo dispuesto por el Vicerrectorado Académico en Proveído N° 3742-2021-VRAC-UNFV de fecha 07.12.2021 y de conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 049-2022-UNFV de fecha 01.02.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar los **LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN CURRICULAR DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**, documento que consta de veintiún (21) páginas que debidamente selladas y rubricadas por el Secretario General (e) de la Universidad, forma parte de la presente Resolución.,

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.02

CONT. RESOLUCIÓN VRAC. N° 003 -2022-UNFV

ARTÍCULO SEGUNDO. –Las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Planificación, la Oficina de Normas y Racionalización Académica, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese


Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO


Abg. HENRY RONALD RAVELO HUERTA
SECRETARIO GENERAL (e)




DFM-NT 51909



Universidad Nacional
Federico Villarreal

**LINEAMIENTOS PARA LA
CONFORMACIÓN DE LA
COMISIÓN DE EVALUACIÓN
CURRICULAR DE LOS
PROGRAMAS DE ESTUDIO DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL
FEDERICO VILLARREAL**



CONTENIDO

I. GENERALIDADES

- 1.1 FINALIDAD
- 1.2 OBJETIVO
- 1.3 BASE LEGAL Y NORMATIVA
- 1.4 ALCANCE

II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 2.1 LOS LINEAMIENTOS GENERALES
- 2.2 LA COMISIÓN DE GESTIÓN CURRICULAR
- 2.3 EL MAPEO DE LOS GRUPOS DE INTERÉS
- 2.4 LA ESTRATEGIA COMUNICATIVA CON LOS GRUPOS DE INTERÉS
- 2.5 LA EVALUACIÓN DEL PLAN CURRICULAR

III. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

ANEXOS

GLOSARIO DE TÉRMINOS





I. GENERALIDADES

1.1 FINALIDAD

El presente documento tiene como finalidad orientar a las escuelas profesionales, en cumplimiento del artículo 52 del Reglamento general de la UNFV, en el diseño o actualización del currículo de estudios y/o el plan de estudios de los programas profesionales de pregrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

1.2 OBJETIVO

- 1.2.1 Proponer los lineamientos para la formación de la comisión de gestión curricular de los programas profesionales de la Universidad.
- 1.2.2 Proponer lineamientos para la identificación, ponderación y recolección de expectativas de los grupos de interés vinculados a la Facultad y/o programa profesional de la Universidad.
- 1.2.3 Proponer los modelos referenciales para la evaluación del diseño y plan curricular del programa profesional de la Universidad.
- 1.2.4 Proponer los componentes que debe considerar el currículo y/o el plan de estudios en su elaboración.
- 1.2.5 Proponer los instrumentos y formatos que debe considerar la comisión curricular del programa profesional para cumplir las actividades propuestas.

1.3 BASE LEGAL Y NORMATIVA

- 1.3.1 Ley N°30220 – Ley Universitaria y sus modificatorias
- 1.3.2 Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 175-2016-SINEACE/CDAH-P, que aprueba el “Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria”.
- 1.3.3 Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 172-2018-SINEACE/CDAH-P, que regula el Proceso de Acreditación de Instituciones Educativas y Programas.
- 1.3.4 Explicación de estándares del Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria, Sineace (diciembre 2018) – Serie de documentos técnicos N°31.
- 1.3.5 Norma Técnica Peruana ISO 9001:2015 – Sistema de Gestión de la Calidad. Requisitos (sexta edición).
- 1.3.6 Norma Técnica Peruana ISO 21001:2018 – Sistema de Gestión de Organizaciones Educativas.





- 1.3.7 Resolución N°004-2015-AE-UNFV, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, promulgado con Resolución Rectoral N°7122-2015-UNFV.
- 1.3.8 Resolución Rectoral N°6378-2019-CU-UNFV, que aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal.
- 1.3.9 Resolución Rectoral N°6467-2019-CU-UNFV, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Universidad Nacional Federico Villarreal, y modificatorias.
- 1.3.10 Resolución R. N° 7586-2020-CU-UNFV de fecha 17.08.2020 que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020 – 2023 Ampliado de la Universidad Nacional Federico Villarreal
- 1.3.11 Resolución R. N° 1943-2017-CU-UNFV de fecha 07.12.2017, que aprueba el Modelo Educativo Socioformativo-Humanista de la UNFV
- 1.3.12 Resolución Rectoral N°8669-2021-CU-UNFV, que aprueba el Calendario Académico de Pregrado 2021 de la Universidad Nacional Federico Villarreal
- 1.3.13 Resolución Rectoral N°8692-2015-CU-UNFV, que aprueba Los lineamientos para la formulación aprobación y actualización de reglamentos y directivas de la UNFV
- 1.3.14 Resolución Rectoral N°1943-2017-CU-UNFV, que aprueba el Modelo educativo socioformativo-humanista de la Universidad Nacional Federico Villarreal

1.4 ALCANCE

Las recomendaciones y disposiciones en la presente directiva tienen alcance a todas las Facultades: decanos, consejo de Facultad y directores de escuelas profesionales.





II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

2.1 LINEAMIENTOS GENERALES

- 2.1.1 El director de escuela o uno de los directores de departamento académico, preside la comisión. El director de escuela debe evaluar e incluir en las actividades de la comisión la pertinencia de las recomendaciones presentadas para el diseño o actualización del currículo de estudios y/o el plan de estudios de los programas profesionales de pregrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal. (**Anexo 01: acta de reunión**)
- 2.1.2 El currículo se debe actualizar cada tres (3) años o cuando sea conveniente según los avances científicos y tecnológicos (artículo 40 de la Ley Universitaria N°. 30220). Es por ello que debe considerarse su revisión al término del segundo año de desarrollo con la finalidad de preparar la correspondiente actualización.
- 2.1.3 La Universidad realiza el estudio de oferta y demanda del programa profesional a solicitud de cada escuela profesional con el fin de cooperar en proceso de actualización diseño curricular.
- 2.1.4 El nuevo diseño curricular, aprobado por el consejo de facultad, entra en vigor cuando se emita el acto resolutivo correspondiente ratificado por el Consejo Universitario mediante resolución.

2.2 LA COMISIÓN DE GESTIÓN CURRICULAR

El primer paso para el diseño o actualización del currículo del programa profesional es la conformación de la comisión de gestión curricular mediante la convocatoria a los directivos, docentes, estudiantes, egresados y personas de la comunidad. Esto puede hacerse a través de la selección de méritos profesionales, académicos o investigativos. Previamente, la escuela profesional deberá establecer el número ideal de participantes y sus perfiles para que haya equilibrio y se logre la inter y transdisciplinariedad. Además, se debe tener en cuenta que el equipo debe funcionar como una comunidad de investigación. A continuación, se proponen las siguientes acciones para lograrlo.

2.2.1 Determinar la composición y perfiles de los integrantes de la comisión de gestión del programa profesional, como también el proceso de convocatoria y selección.

2.2.2 Conformar la comisión de gestión del programa profesional (seleccionar a los





participantes: autoridades, educativas, docentes, cuerpos académicos, investigadores, estudiantes, egresados, expertos y personas de la comunidad que participarán en los procesos de diseño e implementación curricular).

- 2.2.3 El producto sugerido en esta sección es el documento que establece los perfiles idóneos para conformar la comisión y el acta formal de conformación de la comisión. (Anexo 02: Ficha de comisión curricular)

2.3 EL MAPEO DE LOS GRUPOS DE INTERÉS

El mapeo es una estrategia de representación visual del tipo de relación que los grupos de interés tienen con el programa profesional. Esta estrategia puede lograrse siguiendo la secuencia presentada.

- 2.3.1 **Identificar.** Es necesario identificar a todos los grupos intervinientes en el programa profesional. Pueden ser organismos gubernamentales, colegios profesionales, sindicatos, colectivos industriales, comunidades y asociaciones locales, alcaldes, docentes, estudiantes, egresados, graduados, etc.
- 2.3.2 **Enlistar.** Para realizar la lista de grupos de interés, use todos los medios a su disposición: lluvia de ideas, grupo de discusión, consultas, investigación, consultores, datos históricos, registros de quejas y dificultades, etc.
- 2.3.3 **Clasificar.** Comience por agruparlos en unas pocas categorías amplias. Luego, dentro de cada una de estas categorías, puede agruparlas en subcategorías aún más homogéneas. Esto le permitirá dividir a sus grupos de interés en grupos objetivos y comunicarse de manera más eficaz con cada uno de ellos. A continuación, algunos ejemplos:
- Clasificación amplia: Grupos de interés internos – Grupos de interés externos
 - Clasificación focalizada: Laborales, gubernamentales, sociales, etc.
- 2.3.4 **Valorar.** Para establecer la importancia de cada grupo de interés, se debe analizar y determinar los criterios por los cuales juzgará si un grupo de interés es esencial para su organización o no. Puede medir el interés y la influencia de diferentes maneras; por ejemplo, asignándoles tres niveles: bajo, medio y alto.
- 2.3.5 **Ponderar.** La posición de cada grupo de interés en el mapa determinará la





importancia para el programa, su nivel de influencia en el ejercicio profesional o las prioridades para atender sus demandas. Por lo tanto, de debe establecer una estrategia de comunicación e invitación al trabajo cooperativo para consultar la misión del programa profesional con sus expectativas. **(Anexo 03: Matriz para la clasificación de grupos de interés vinculados al programa profesional)**

2.4 LA ESTRATEGIA COMUNICATIVA CON LOS GRUPOS DE INTERÉS

Determinados grupos de interés por la comisión, es importante seleccionar una estrategia comunicativa efectiva como el panel. Un panel es un encuentro que organiza la comisión en una frecuencia determinada para debatir asuntos definidos previamente y vinculados al programa profesional.

Los paneles reflejan el compromiso de los representantes del programa con los grupos de interés, estableciendo una posición de reflexión y sinergia, pues los puntos de vistas diferentes o incluso divergentes ayudan a fortalecer al programa.

El objetivo principal de la reunión es recoger las expectativas de los grupos de interés para buscar alinearlos con la misión del programa profesional para lo cual se dispone del anexo 04. **(Anexo 04: Matriz de alineación de las expectativas de los grupos de interés con la misión del programa profesional)**



2.5 LA EVALUACIÓN DEL PLAN CURRICULAR

Para evaluar la calidad, se debe revisar los modelos que sirvan de referentes para medir la misma. Así, el modelo de Licenciamiento Institucional es obligatorio para todas las universidades del país, a través del cual cada casa de estudios debe demostrar ante la SUNEDU que cumple con las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) para brindar el servicio educativo. Por otro lado, el modelo de Acreditación de Sineace fija una lista de dimensiones y factores que permiten que la Universidad sea capaz de medir la calidad de sus servicios o productos, y el rendimiento de los mismos frente a estándares reconocidos a nivel nacional o internacional (estándares de excelencia). A continuación, se proponen las siguientes acciones:

2.5.1 Determinar los indicadores, estándares o requisitos establecidos en el modelo o modelos elegidos para evaluar la calidad del currículo de la carrera.

2.5.2 Identifica los requerimientos de los indicadores, estándares o requisitos establecidos



- en el modelo o modelos elegidos para evaluar la calidad del currículum de la carrera.
- 2.5.3 Definir (utilizando fuentes pertinentes) los términos clave relacionados con los indicadores, estándares o requisitos establecidos en el modelo o modelos elegidos para evaluar la calidad del currículum del programa profesional.
- 2.5.4 Formular un plan de actividades para realizar el diagnóstico de la calidad del currículum de la carrera elegida.
- 2.5.5 Revisar los anexos adjuntados para este fin. (**Anexo 05-06 Diagnóstico de la calidad del currículum I y II**).

2.6 LOS CONTENIDOS DEL PLAN CURRICULAR

El planeamiento curricular es la etapa del desarrollo curricular, en la cual se organizan de manera sistemática y continua las acciones por efectuar en una propuesta educativa, se proponen sus fundamentos, así como sus finalidades y se establecen las relaciones entre los diferentes elementos curriculares que constituirán dicha propuesta. A continuación, se proponen el siguiente orden, número y tipos de apartados a considerar.

- 2.6.1 Objetivos académicos:
- 2.6.2 Malla curricular
- 2.6.3 Sumillas de los cursos (todos los ciclos/cursos)
- 2.6.4 Plan de Estudios por créditos y horas semanales
- 2.6.5 Plan de estudios por tipo de cursos áreas
- Área de estudios generales.
 - Área de formación específica.
 - Área de especialidad
 - Área de certificación modular (fomento de la empleabilidad)
- 2.6.6 Tabla de Equivalencias
- 2.6.7 Plan de Estudios por crédito y horas semanales y semestrales
- 2.6.8 Estructura del sílabo(s)
- 2.6.9 Plan de clases
- 2.6.10 Estrategias didácticas
- 2.6.11 Sistema de evaluación
- 2.6.12 Sistema de prácticas
- 2.6.13 Sistema de titulación





III. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

3.1 Cualquier asunto no contemplado en la presente directiva será resuelto por el decano o el director de la unidad académica.

3.2 La presente directiva atiende tópicos preliminares que orientan el diseño curricular de los programas profesionales de la UNFV. En ningún caso debe considerarse como la totalidad de actividades que el diseño y/o actualización curricular demandan. Por ello, las escuelas profesionales y/o Facultades deben organizarse juntos a las comisiones curriculares.

3.3 La presente directiva entrará en vigencia al día siguiente de la emisión de la resolución correspondiente.





Anexo 01

ACTA DE REUNIÓN DE TRABAJO			
Tema:		N° Acta:	
Citada por:		Fecha:	Hora inicio: Fin:
Presidente de la reunión:		Lugar:	

PARTICIPANTES			
N°	NOMBRE	CARGO	CONTACTO
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

ORDEN DEL DÍA	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
8	



[Handwritten signatures and initials over the agenda table]



DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Observaciones:

CONCLUSIONES

Nº	Tarea	Responsable	Período de cumplimiento	Observaciones



ANEXO 02

FORMATO DE LA COMISIÓN CURRICULAR

1. NOMBRE DE LA COMISIÓN:

2. OBJETIVO: Diseñar y/o actualizar contenidos del plan curricular del programa profesional de la Universidad Nacional Federico Villarreal (UNFV).

3. FUNCIONES:

- a. Establecer un calendario de actividades para revisar, evaluar y emitir opinión sobre el plan curricular vigente del programa profesional de la UNFV.
- b. Coordinar con el equipo de Facultad, Vicerrectorado Académico, o a quien haga sus veces, como comité consultivo para el diseño y/o actualización del plan curricular.
- c. Comunicar de forma escrita los avances al decano de la Facultad
- d. Participar en las reuniones de capacitación y de coordinación para el diseño curricular.

4. MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO EN LA UNFV	CARGO EN LA COMISIÓN





Anexo 03

Matriz para la clasificación de grupos de interés vinculados al programa profesional

Complete la matriz considerando los dos apartados señalados:

El primer apartado, permite establecer el nivel de interés que tiene cada grupo para el programa profesional; por ello, se propone de forma general, puedan ser clasificados en los niveles bajo, medio o elevado según los estándares que la comisión considere a bien precisar por cada nivel.

El segundo apartado, permite determinar el nivel de influencia que tiene un grupo de interés sobre el programa profesional. Por ejemplo, disposiciones del Colegio Profesional o las demandas de formación por parte de sectores productivos, entre otros.

Nivel de interés	Alto			
	Medio			
	Bajo			
		Bajo	Medio	Alto
	Nivel de influencia			





Anexo 04

Matriz de alineación de las expectativas de los grupos de interés con la Misión del Programa Profesional

Complete la matriz con la información generada en el panel y la referente a la misión del programa:

En el apartado de la derecha, escriba el nombre del grupo de interés y sintetice sus expectativas en dos o tres enunciados debajo del rótulo “**Expectativa N°. del grupo de interés**”. Cada comisión define el número de casillas según los grupos de interés elegidos o las expectativas de los mismos.

En el apartado de la izquierda, misión del programa profesional, copie la misión actual que tiene el programa en el rectángulo inferior blanco, debajo del rectángulo en cada de los cuadrados escriba los elementos que forman la misión del programa.

EXPECTATIVAS DE LOS GRUPOS DE INTERÉS		MISIÓN DEL PROGRAMA PROFESIONAL			
Grupo de Interés N. 1	Expectativa N°. 1 del grupo de interés.				
	Expectativa N°. 2 del grupo de interés.				
	Expectativa N°. 3 del grupo de interés.				
	Expectativa N°. 1 del grupo de interés.				





	Expectativa N° 2 del grupo de interés.				
	Expectativa N° 3 del grupo de interés.				

Grupo de interés N. 3	Expectativa N° 1 del grupo de interés.				
	Expectativa N° 2 del grupo de interés.				
	Expectativa N° 3 del grupo de interés.				
Grupo de interés N. 4	Expectativa N° 1 del grupo de interés.				
	Expectativa N° 2 del grupo de interés.				





Universidad Nacional
Federico Villarreal

Legenda:

Criterios de calificación del grado de cumplimiento	Grado de cumplimiento (%)
No diseñado: no se cumple con ninguno de los requerimientos del estándar. No se ha diseñado su implementación.	0

Parcialmente diseñado: se han identificado los requerimientos del estándar, pero la interpretación no es del todo conforme con el estándar.	25
Diseñado: las actividades planificadas, los enfoques y métodos identificados son pertinentes para el logro del estándar, pero no existen evidencias de su aplicación.	50
Parcialmente implementado: las actividades planificadas, los enfoques y métodos identificados son pertinentes para el logro del estándar, pero existen pocas evidencias de su aplicación / aún no se evidencia que sea un proceso sistemático.	75
Completamente implementado: las actividades planificadas, los enfoques y métodos identificados son pertinentes para el logro del estándar, existen muchas evidencias de su aplicación / se evidencia que es un proceso sistemático y que ha mejorado continuamente.	100



Jr. Carlos Gonzales No 285 Urb. Maranga – San Miguel
Teléfono 748-0888 Anexos 9204 / 9187

	LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN CURRICULAR DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	D.OX – VRAC V.01 Fecha Página 13 de 21	VRAC Oficina Central de Asuntos Académicos
--	--	---	---

GLOSARIO DE TÉRMINOS

1. Currículo de estudios

El currículo de estudios está orientado a obtener un grado académico y título profesional a nivel de pregrado. El currículo de estudios está diseñado bajo el enfoque por competencias.

2. Diseño curricular

Es el documento curricular que contiene los fundamentos, los objetivos académicos, perfiles, plan de estudios, la malla curricular, las sumillas, lineamientos metodológicos, recursos y evaluación, entre otros aspectos para la formación profesional de los estudiantes en cada carrera profesional.

3. Departamentos académicos.

Los departamentos académicos son unidades de gestión universitaria y servicios académicos que congregan a docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, a quienes se racionalizan en actividades lectivas o no lectivas, según categoría y dedicación. Sus funciones están establecidas en el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

4. Escuela profesional

La escuela profesional es un órgano de dirección de la facultad, encargada del diseño y la actualización del currículo de las carreras profesionales de pregrado, así como de dirigir su implementación para la formación y capacitación hasta la obtención del grado académico de bachiller y título profesional correspondiente.

Agrupar a los estudiantes de su carrera profesional y a los docentes asignados a las asignaturas. Se encarga de gestionar los estudios generales y los estudios de pregrado de las carreras que imparte la facultad.



5. Estudio de la demanda y oferta del programa de estudios

Permite entender las condiciones del mercado laboral y presenta elementos que permiten conocer las necesidades y la percepción de los profesionales del programa y las partes interesadas, el cual es de gran utilidad para planificar las actividades formativas y de gestión de la Facultad y sus respectivos programas de estudios.

6. Evaluación curricular

Se refiere a la evaluación de los componentes del diseño curricular de los programas de estudios, cada tantos años mediante instrumentos; y sus resultados sirven para tomar acciones de mejora continua.

	LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN CURRICULAR DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	D.OX – VRAC V.01 Fecha Página 13 de 21	VRAC Oficina Central de Asuntos Académicos
--	--	---	---

7. Grupos de interés

Son las instituciones que reciben los beneficios indirectos del servicio educativo y, por tanto, plantean demandas a la calidad de los mismos, como: empleadores; gobiernos regionales y gobiernos locales, asociaciones profesionales entre otras. (Reglto de la Ley, D.S. n° 18-2007: Definiciones. Lima-Perú.)

8. Modelo Socioformativo humanista UNFV

El Modelo Educativo de la Universidad Nacional Federico Villarreal es una propuesta técnica-pedagógica que se sustenta en el enfoque Socioformativo - Humanista, centrado en la formación integral de sus estudiantes, quienes aprenderán participando en proyectos transversales y colaborativos, logrando los siguientes objetivos fundamentales: I) Formación Humanística Integral para su autorrealización, II) Autovaloración, III) Competencias integrales en su carrera profesional, IV) Aprendizaje mediante proyectos formativos transversales, V) Identificación de su desarrollo metacognitivo.

9. Perfil del egresado

El perfil de egreso es una estructura descriptiva que representa la promesa y el compromiso institucional hacia la sociedad y los estudiantes en términos de habilitar a éstos en los principales dominios de la profesión. Es el contrato social entre la Universidad, el estudiante y la sociedad.

10. Plan de estudios

En el plan de estudios de pregrado, segunda especialidad profesional y posgrado se establece el total de créditos y la secuencia de asignaturas que constituyen prerrequisitos de exigencia académico.

11. Programa de estudios

Formación especializada durante una cantidad de periodos académicos conducentes a la obtención del grado y título profesional, conforme a un plan de estudios.

12. Tabla de equivalencia

La tabla de equivalencias es el instrumento de gestión académico - administrativa que garantiza la correspondencia de los contenidos específicos de cada asignatura, tomando en cuenta el total de horas de teoría y práctica que determinan el creditaje.



